Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 88 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.160-25 - PRÓRROGA + RENEGOCIACIÓN - LPN 06-23 - Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales

VISTO, el expediente Nº EXP-160-2025-AME-DDME-SAJI, las Resoluciones del Consejo Superior RC- 1 -2024 - UATACS-SAJI #UNLa y RC- 102 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa, las Resoluciones Rectorales RR- 124 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa y RR- 472 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa , y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N°124/24 de fecha 4 de marzo de 2024 se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Pública Nº06/23 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales" y se la adjudicó a la oferta presentada por la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT Nº 30-71352080-9) por un total anual de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil ($349.440.000,00), considerando un importe mensual de Pesos Veintinueve Millones Ciento Veinte Mil ($29.120.000,00);

Que, por dicha Resolución, se estableció que el contrato se extenderá por un período de doce (12) meses, a partir del 1° de marzo de 2024, reservándose la Universidad la facultad de prorrogar el contrato por igual período, conforme Artículo 17º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por la Resolución Rectoral N°472/24 de fecha 7 de agosto de 2024 se aprobó la renegociación practicada, en el marco de Licitación Pública Nº 06/23, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales", adjudicada a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT Nº 30-71352080-9), fijándose un nuevo monto mensual de Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil ($34.944.000,00), a partir del 1º de julio del 2024, lo que

implicó un monto total final de contrato de Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Treinta y Dos Mil ($396.032.000,00), conforme Art. 96º del Decreto Reglamentario Nº1030/16);

Que, la Dirección de Intendencia, con la conformidad de la Secretaría General y Jefatura de Gabinete, ha solicitada el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las bases del llamado por estimarla necesaria y conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, la solicitud mencionada se encuentra prevista en el Artículo 100 inc. b) del Anexo del Decreto Nº 1030/16, en el Artículo 17º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Artículo 4º de la Resolución Rectoral Nº124/24 de fecha 4 de marzo de 2024;

Que, el adjudicatario ha formulado un pedido de renegociación de contrato conforme lo establecido en el Artículo 100 inc. b), ap. 4 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, resultando evidente la circunstancias de hecho que habilitan la renegociación, a través de su Secretaría General y Jefatura de Gabinete, esta Universidad ha formulado una propuesta de recomposición en la que se considera especialmente la gravosa situación presupuestaria que pesa sobre esta Institución y que limita notablemente el alcance de la renegociación, en congruencia con las manifestaciones realizadas por el Consejo Superior en RC- 1 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa y RC-102 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa;

Que, en tal sentido, se ha dado traslado de la propuesta de recomposición que consiste en un adicional del veintiocho por ciento - 28% - sobre el valor mensual del contrato, a aplicarse a partir del mes de marzo de 2025 y hasta la finalización de la prórroga;

Que, encontrándose expresamente conformada por el adjudicatario la propuesta de recomposición remitida, correspondería prorrogar la Licitación Pública Nº 06/23 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos

Peatonales", a la firma adjudicataria LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT Nº 30-71352080-9), por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026, aprobandose la renegociación acordada y fijar el nuevo monto mensual de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Veintiocho Mil Trescientos Veinte ($44.728.320,00) y un monto anual de contrato de Pesos Quinientos Treinta y Seis Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta ($536.739.840,00), conforme lo establecido en el Artículo 100 inc. b) del Anexo del Decreto Nº 1030/16;

Que, se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria, atendiendo la periodicidad establecida en RC- 102 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones legales al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 129 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la Licitación Pública Nº 06/23 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales", adjudicada a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT Nº 30-71352080-9), por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026, y aprobar la renegociación acordada, fijándose un nuevo monto mensual de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Veintiocho Mil Trescientos Veinte ($44.728.320,00) y un monto anual de contrato de Pesos Quinientos Treinta y Seis

Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta ($536.739.840,00), conforme lo establecido en el Artículo 100 inc. b) del Anexo del Decreto Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del artículo precedente, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y las que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS Nº41/24.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 27/02/2025 11:03:47
Cargado por: Kevin Olomucki

Sistema: sudocu
Fecha: 27/02/2025 15:10:33
Autorizado por: Mariana Ugarte

Sistema: sudocu
Fecha: 27/02/2025 15:35:18
Autorizado por: Fernando De Leone

Sistema: sudocu
Fecha: 28/02/2025 12:09:23
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: sudocu
Fecha: 28/02/2025 18:02:41
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani